

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 08001311000320190043100

PROCESO: VERBAL DE DIVORCIO

DEMANDANTE: ANTONIO MISAEL CABALLERO ALMANZA

DEMANDADA: MIRYAM FUENTES ROMERO

Procedente del Tribunal Superior de Barranquilla, en fecha 1 de diciembre de 2020, el expediente físico de la referencia, dentro de la cual el superior, decidió, mediante providencia de fecha 13 de octubre de 2020, declarar desierto el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por este juzgado de fecha 27 de febrero de 2020, por lo que el Despacho obedecerá y cumplirá lo ordenado y se archivará la actuación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante providencia de fecha 13 de octubre de 2020, que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por este juzgado de fecha 27 de febrero de 2020.

2.- Expídanse los correspondientes oficios y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fdc00029a4441773488ecc55079560e9894c6e0c2fc98905b8cedb865f6ce6e

Documento generado en 26/05/2021 01:14:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>